

Departamento Educación
PCAC/FMGR/SCG/FDC/Elr

SANTA CRUZ, 13 de Julio 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 61 del Director de la **Escuela Barreales** al Director (R) del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Compra de tóner y ups.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 908-909 en la cuenta 215.29.06.001.001.002 y 215.22.04.009.001.017 LEY SEP.
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien autoriza.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-329-CM20 y 3863-330-CM20 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de los Establecimientos Educativos, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiera con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.06.001.001.002 y 215.22.04.009.001.017.

DECRETO EXENTO N°1948.-

- 1.- **AUTORIZÉSE**, compra de tóner y ups a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES TEKNOX S.A RUT N° 76.389.113-5.**
- 2.- Por un monto de **USD\$ 1.153,11** orden de compra **3863-329-CM20** convenio Hardware accesorios, partes y piezas de computadores y bienes asociados.
- 3.- Por un monto de **USD\$ 599,89** orden de compra **3863-330-CM20** convenio Impresoras, arriendo de impresoras, accesorios y suministros de impresora, suministros originales impresoras.
- 4.- Autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 5.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.002 y 215.22.04.009.001.017 LEY SEP.
- 6.- PROCEDASE enviar Ordenes de Compra a la empresa señalada en el punto 2 y 3 precedente.
- 7.- Por orden del señor alcalde.
- 8.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)